



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00265 Del 05/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 06/jun./2023
10:58 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE

Beneficiario: SOLO MOTO SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0002	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0003	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0004	2112-1-000159	SOLO MOTO S.A. DE C.V.		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0005	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0006	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0007	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0008	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0009	2112-1-000159	SOLO MOTO S.A. DE C.V.	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E / F PENDIENTE
Sumas iguales =>			<u>17,948.90</u>	<u>17,948.90</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00236 Del 22/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/may./2023
03:43 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,589.78		OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,589.78	OC 075 / SOLO MOTO SA DE CV / SERVICIO MOTO H574E
Sumas iguales =>			<u>3,589.78</u>	<u>3,589.78</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023060513294135B893

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 3495698

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: 012914002016077073 - SOLO MOTO SA DE CV

Importe: \$ 3,589.78 MXN

Concepto: YFCAJA016

Fecha y hora de

Alta: 05/06/2023 13:29:41

Fecha y hora de

Liquidación: 05/06/2023 13:29:52

Clave de

Rastreo: 20230605400140BET0000434956980

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **075**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **22/05/2023**
 Mes de suministro: **MAYO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **SOLO MOTO S.A. de C.V.**
 R.F.C.: **SMO-981006-4QA** CLAVE ITEI: **224**
 DOMICILIO: **AV. VALLARTA No.2495, COL. ARCOS VALLARTA, C.P. 44130, GUADALAJARA JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **ANA LUISA** TEL. / FAX: **33-36-30-14-16**
 CORREO ELECTRÓNICO: **servicio.ysp@igartuayamaha.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **SECRETARÍA EJECUTIVA**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Mantenimiento, afinación y reparación de la suspensión delantera de la motocicleta Yamaha, YB125 de placas H574E.	El servicio incluye: * aceite yamalube 4T20W501L, * bujiaNGK mod. CR6HS-A, * reten de aceite 2 pzas., * aceite fork oil 10WT 473 ml., * empaques completos YBR-125, * llave tanque gasolina YBR-125, * retenes de motor YBR125, * afinación básica para moto de 0-148 CC 2 pzas., * cambio de retenes de suspensión para moto 0-148 CC 4 pzas.	\$3,094.64	\$3,094.64

OBSERVACIONES: Se solicita el servicio de la motocicleta que se encuentra bajo resguardo de Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de mantener en optimas condiciones y poder realizar las diversas actividades y notificaciones a sujetos obligados que requiera el instituto dentro del área metropolitana de Guadalajara.
Referencia en mayúsculas Y CAJA 016

SUB- TOTAL : \$3,094.64
 IVA : \$495.14
 TOTAL : \$3,589.78

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: *[Firma]*
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Firma]*
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: *[Firma]*
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: *[Firma]*
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Stamp: **itei**
 Dirección de Administración de Finanzas
 Fecha: **22/05/23**
 Hora: **15:43**
 Firma: *Alyn*

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

GIAN GISEL GOMEZ VELAZQUEZ
SOLO MOTO S.A. de C.V.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE IZTUERQUE



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 13/04/2023

500075

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva
-------------	-----------------------------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Mantenimiento, afinación y reparación de la suspensión delantera de la Motocicleta Yamaha, YB125 de Placas: H574E.	Solicito se revise el vehículo Yamaha, YB125 de Placas: H574E, y de ser necesario se realice el mantenimiento, afinación y reparación de la suspensión delantera, toda vez que la Coordinación de Actas y Acuerdos, mediante correo electrónico Institucional, ha informado a la suscrita, que el vehículo ya requiere de estos servicios y que no se encuentra en buenas condiciones.	Programa 640 3551 COMPONENTE 09.	\$95,509.99

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21 de abril del 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en óptimas condiciones la Motocicleta y poder realizar las notificaciones que requiere este Instituto.

<p>SOLICITA</p> <p>Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinador de Finanzas</p>
---	--	--	--

14.04.23
12:55pm.
Alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso AI 17/abr./2023

Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

Fecha y hora de Impresión | 17/abr./2023
03:50 p. m.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$4,490.01	\$95,509.99	\$4,490.01	\$0.00	\$95,509.99	\$4,490.01	\$4,490.01	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y hu	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$4,490.01	\$95,509.99	\$4,490.01	\$0.00	\$95,509.99	\$4,490.01	\$4,490.01	\$0.00
	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$4,490.01	\$95,509.99	\$4,490.01	\$0.00	\$95,509.99	\$4,490.01	\$4,490.01	\$0.00

ADEMAS DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS, LAS PARTES SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará todas las operaciones y composuras descritas en el anverso del presente contrato, solicitadas por EL CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá la motocicleta para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de ésta. Asimismo EL PRESTADOR DEL SERVICIO no condicionará la prestación de los servicios de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia predeterminada.

SEGUNDA: El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en el anverso del presente contrato, el cual será pagado por EL CONSUMIDOR, de la siguiente forma: Al momento de celebrar el presente contrato por concepto de anticipo la cantidad que se indica en el anverso del presente contrato y el resto en la fecha de entrega de la motocicleta. Todo pago efectuado por EL CONSUMIDOR deberá realizarse en el establecimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO, al contado y en moneda nacional o cualquier moneda extranjera aceptada por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, esto ultimo deberá estar conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago será en efectivo, salvo que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiese ser en cheque, tarjeta de crédito o depósito bancario.

El importe señalado en el Presupuesto, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

TERCERA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará a EL CONSUMIDOR el presupuesto al que se refiere la cláusula Segunda del presente contrato. Una vez aprobado el presupuesto por EL CONSUMIDOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles en rubros específicos que su cotización este fuera del control de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser autorizadas por EL CONSUMIDOR, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

CUARTA: La entrega de la motocicleta será en la fecha contemplada en el anverso del presente contrato. Para el caso de que EL CONSUMIDOR, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será _____.

QUINTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este contrato, partes y refacciones u otros materiales nuevos y apropiadas para la motocicleta, salvo que EL CONSUMIDOR autorice expresamente se usen otras. Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO lo autoriza, EL CONSUMIDOR suministrará las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta. En ambos casos, la autorización respectiva se hará constar en el anverso del presente contrato.

SEXTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta al momento de entrega de ésta, salvo en los siguientes casos:

- A) Cuando EL CONSUMIDOR exprese lo contrario.
- B) Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantías.
- C) Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA: Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por EL CONSUMIDOR, tienen una garantía de 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ya reparada en mano de obra, y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido. Si la motocicleta es intervenida por un tercero, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para lo cual EL CONSUMIDOR, deberá presentar su motocicleta en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para EL CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta para el cumplimiento de la misma. Los gastos en que incurra EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser cubiertos por éste.

OCTAVA: EL CONSUMIDOR, autoriza el uso de la motocicleta en zonas aledañas, con un radio de 5 Km. al área del establecimiento a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. LE PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá utilizar la motocicleta para uso personal, fines propios o de terceros.

NOVENA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por los daños causados a la motocicleta de EL CONSUMIDOR como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de EL CONSUMIDOR cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe la motocicleta. Asimismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por las descomposuras, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra la motocicleta, el equipo y aditamentos que EL CONSUMIDOR haya notificado al momento de la recepción de la motocicleta, mientras se encuentra bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto EL PRESTADOR DEL SERVICIO SI() NO() cuenta con un seguro suficiente para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es _____ con la compañía _____ EL PRESTADOR DEL SERVICIO no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior de la motocicleta, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción de la motocicleta.

DÉCIMA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el 15% del precio total de la operación.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de que la motocicleta no sea recogida por EL CONSUMIDOR en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito un salario mínimo vigente en el lugar que se celebre el presente contrato, por cada 24 hrs. que transcurran.

DÉCIMA TERCERA: EL CONSUMIDOR puede desistirse en cualquier momento de la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta, en caso suyo deberá cubrir, en lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados hasta el retiro de la motocicleta, incluidas las partes, refacciones u otros materiales utilizados.

DÉCIMA CUARTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante EL CONSUMIDOR por el incumplimiento de los servicios contratados, aún cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA QUINTA: Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe de identificarse plenamente ante EL CONSUMIDOR, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en el anverso del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: EL CONSUMIDOR libera a EL PRESTADOR DEL SERVICIO de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión, o cualquier otro derecho inherente a la motocicleta o partes o componentes del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato. Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA OCTAVA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, promociones y ofertas a lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA NOVENA: La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 6736-2019 de fecha 19 de septiembre del 2019. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "COMPRADOR", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

PROVEEDOR

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. Mercado de Motos
Medrano No. 12
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.
Tel. (33) 3618-2626
☎(33) 3800-7217

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
MATRIZ YSP
Av. Vallarta No. 2495-A
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco.
Tel. (33) 3630-1416
☎(33) 1043-5260

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. San Juan de los Lagos
Ramón Martín Huerta 249
C.P. 47020 Col. La Martinica
San Juan de los Lagos, Jalisco.
Tel. (39) 5725-6436
☎(33) 1025-8408

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. León
Juan de la Barrera No. 1002
Local 1 y 2 San Jerónimo
C.P. 37204 León, Guanajuato.
Tel. (47) 7781-1620 21
☎(47) 7252-1449

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. Irapuato
Guerrero No. 1377
Esq. Francisco Sarabia
Col. Rodríguez C.P. 36690
Irapuato, Guanajuato
TEL. (46) 2693-2391
☎(33) 1894-0809

CONSUMIDOR

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. Pto. Vallarta
Carretera Guadalajara-Tepic No. 5757
C.P. 48291, Col. Las juntas
Plaza Canalan, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. (32) 2113-0429
☎(32) 2175-6604

 **IGARTUA**
Sabemos de motos
Suc. Tepic
Av. Insurgentes No. 788
Col. Emiliano Zapata C.P. 63070
Tepic, Nayarit.
Tel. (31) 1212-0002
☎(33) 1607-0388



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Cliente: ITEI
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312
Colonia: Americana
Población: Guadalajara
Correo: proveedores@itei.org.mx

FECHA: 10/05/2023

DATOS DEL VEHICULO

MARCA Yamaha

SUBMARCA YB125

CLIENTE

CP1106

MODELO 2006

PLACAS H574E

KILOMETRAJE 12,699

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACION PARA MOTOCICLETA	\$650.00
1	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITES	\$1,650.00
1	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	\$1,350.00
1	MANO DE OBRA	\$800.00
TOTAL		\$4,450.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Fecha: 12-may-23

COTIZACIÓN NO. 045

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinacion	\$550.00
1	Servicio	Rep. de suspensión	\$1,450.00
1	Servicio	Rep. De fuga en motor	\$1,350.00
1	Servicio	Mano de obra	\$950.00
TOTAL			\$4,300.00

*PRECIOS MAS IVA

ATTE:
Claudia Ponce
VENTAS

Comunícate con
nosotros

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

Horarios

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm



SOLO MOTO
 Av. Vallarta 2895-A, Col. Arcos de Vallarta
 C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México
 RFC: SMO9810064QA

\n \n \n

Dirección de facturación y de envío:
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIAINFORMACION
 PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
 EDO DE JALISCO
 /1312
 44160 GUADALAJARA, JAL
 México
 ☎ 36305745
 RFC: ITI050327CB3

INSTITUTO DE
 TRANSPARENCIAINFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
 EDO DE JALISCO
 /1312
 44160 GUADALAJARA, JAL
 México

Presupuesto de reparación nº: S/05093

Producto a reparar: MOTOCICLETA YAMAHA YB125 MODELO 2022	Lote/número de serie: LBPPCJLC760320589	Fecha de impresión: 22/05/2023
Año: 2006	Placa: H574E	Kilometraje: 12,702.00

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuesto	Precio
Piezas				
(Añadir) [90793AM46000] ACEITEYAMALUBE4T20W501L	1.00 Pieza	128.44	IVA(16%) VENTAS	\$ 128.44
(Añadir) [NGKCR6HSA000] BUJIANGKMod.CR6HS-A	1.00 Pieza	36.24	IVA(16%) VENTAS	\$ 36.24
(Añadir) [4KN231450000] RETENDEACEITE	2.00 Pieza	83.19	IVA(16%) VENTAS	\$ 166.38
(Añadir) [114-04416] ACEITEFORKOIL10WT473ML	1.00 Pieza	192.00	IVA(16%) VENTAS	\$ 192.00
(Añadir) [13-010] EMPAQUES COMPLETOS YBR-125	1.00 Pieza	144.80	IVA(16%) VENTAS	\$ 144.80
(Añadir) [74-630] LLAVETANQUEGASOLINAYBR-125	1.00 Pieza	150.00	IVA(16%) VENTAS	\$ 150.00
(Añadir) [73-955-R] RETENESDEMOTORYBR125	1.00 Pieza	26.78	IVA(16%) VENTAS	\$ 26.78
Operaciones				
[453] AFINACION BASICA PARA MOTO DE 0-148 CC	2.00 Servicio	250.00	IVA(16%) VENTAS	\$ 500.00
[529] CAMBIO DE RETENES DE SUSPENSION PARA MOTO DE 0-148 CC	4.00 Servicio	250.00	IVA(16%) VENTAS	\$ 1,000.00



SOLO MOTO
Av. Vallarta 2895-A, Col. Arcos de Vallarta
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México
RFC: SMO9810064QA

\n \n \n

Descripción

Gasolina

Cantidad	Precio unitario	Impuesto	Precio
3.00 Pieza	250.00	IVA(16%) VENTAS	\$ 750.00


Total sin impuestos	\$ 3,094.64
Impuestos	\$ 495.14
Total	\$ 3,589.78



S.A.-075

FECHA: 22/05/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO										
ÁREA REQUERENTE:			SECRETARÍA EJECUTIVA				No. DE PARTIDA		3551	
REQUERENTE :			XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ							
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		IGARTUA		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE, CAMBIO DE RETENES EN SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE AFINACIÓN	1	PIEZA	\$ 4,450.00	\$ 4,450.00	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00	\$ 3,094.64	\$ 3,094.64	
SUB-TOTAL					\$ 4,450.00		\$ 4,300.00		\$ 3,094.64	
I.V.A.					\$ 712.00		\$ 688.00		\$ 495.14	
TOTAL					\$ 5,162.00		\$ 4,988.00		\$ 3,589.78	

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.